

**CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 057-2025**

CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Riosucio Caldas, diecinueve (19) de noviembre de 2025.

1

Señora:

BEATRIZ EUGENIA LLANO CARDONA

C.C. Nro. 25.062.273

COOPERATIVA CENTRAL DE TRANSPORTADORES DE RIOSUCIO CALDAS LTDA

NIT 890.801.261-2.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía **MC-057-2025**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el día jueves trece (13) de noviembre de 2025; donde se determinó que se configuro la situación de oferta única y que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes determinados en el pliego de condiciones y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la Invitación Publica Nro. 057 de 2025, por constituirse en la única oferta y la oferta económica no sobrepasa el presupuesto oficial, además de cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA DE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE FORTALECEN Y ACOMPAÑAN ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS

1. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Realizar el suministro de combustible en las cantidades requeridas teniendo en cuenta lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACPM	GL	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
2	GASOLINA	GL	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

2

NOTA: El precio oficial del galón de ACPM y GASOLINA fluctúa según los precios del petróleo a nivel internacional. La cantidad de galones que se necesitan para la operación de la maquinaria depende de las actividades y cantidad de obra en las vías que requieren mantenimiento en el Municipio. Por lo cual no se tiene una estimación exacta de los galones a gastar, el tiempo exacto para el consumo del ACPM y el precio del mismo.

- Suministrar el combustible con las condiciones requeridas por la Policía Nacional de la estación de Riosucio Caldas.
- Suministrar el combustible requerido con previa autorización del supervisor del contrato.
- Suministrar el combustible con los precios y tarifas correspondientes a las fechas en que se haga el respectivo suministro y a las debidas tarifas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- El suministro debe realizarse de acuerdo al presupuesto contratado y hasta que se agote el mismo.
- Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible.
- Hacer los ajustes porcentuales mensuales (Aumentos o disminuciones) autorizados por el Gobierno Nacional al precio del galón ofertado, el cual se considerará precio base.
- Comunicar oportunamente a la Alcaldía cuando el saldo del contrato esté próximo a completar el 100% de su apropiación.
- Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de estación de servicio ubicada en el Municipio Riosucio Caldas que permitan a los vehículos destinados el cumplimiento de sus funciones un abastecimiento de forma oportuna y rápida.

10. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
11. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
12. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
13. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
14. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
15. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), IVA INCLUIDO.** La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales de conformidad con el suministro de los bienes contratados de conformidad con los valores facturados de acuerdo con la regulación de precios fijados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), para el mes de la realización del suministro, pago que se realizará previa presentación de factura y sus anexos, y del acta de supervisión y recibo a satisfacción por parte de la entidad por medio de supervisor; además del soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social. En todo caso el pago que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal. El pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO: Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto oficial, sin superar la vigencia fiscal 2025.

CLAUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
476	2.3.2.02.02.009.027.002.006	\$30.000.000

CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS. Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

PARÁGRAFO. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.